

Tema 52. Implantes clínicos y material médico-quirúrgico estéril. Tecnología de fabricación. Ensayos específicos de calidad.

Tema 53. Materiales de cura y otros artículos de utilización en la práctica médico-sanitaria. Tecnología de fabricación. Ensayos específicos de calidad.

Toxicología

Tema 54. Concepto y definición de toxicología. Tóxicos y venenos. Clasificaciones. La intoxicación y sus clases. Etiología de las intoxicaciones.

Tema 55. Absorción, distribución, metabolismo y excreción de los tóxicos en el organismo. Mecanismos de toxicidad.

Tema 56. Factores que modifican la toxicidad. Fenómenos de inhibición e inducción enzimática.

Tema 57. Diagnóstico anatomopatológico y clínico de la intoxicación. Análisis biológico y químico-toxicológico.

Tema 58. Sistemática analítica toxicológica. Sistemática para gases y vapores. Sistemática para tóxicos inorgánicos. Sistemática para tóxicos orgánicos.

Tema 59. Bases generales para la asistencia y tratamiento de intoxicados. Tratamiento específico y antidótico. Tratamiento sintomático.

Bromatología y tecnología alimentaria

Tema 60. Nutrición. Concepto. Necesidades energéticas del organismo. Metabolismo. Carencias.

Tema 61. La calidad de los productos alimenticios. La influencia de los procesos tecnológicos en la calidad de los alimentos. La producción y el consumo de alimentos. Comercio exterior agroalimentario.

Tema 62. Inspección sanitaria y de consumo de industrias alimentarias. Puntos críticos. Toma de muestras. Análisis, interpretación de los mismos y medidas precautorias que procedan de acuerdo con los resultados.

Tema 63. La contaminación de los alimentos: Biótica y abiótica. Epidemiología y prevención de las infecciones, toxoinfecciones e intoxicaciones alimentarias. Micotoxinas. La contaminación farmacológica. La investigación de residuos.

Tema 64. Condiciones generales sanitarias de los materiales en contacto con los alimentos. Aparatos, utensilios y envases. Las impurezas de los alimentos. Legislación específica.

Tema 65. Aditivos alimentarios. Tecnología, legislación e inspección. Puntos críticos. Toma de muestras. Análisis, interpretación de los mismos y medidas a adoptar que procedan.

Tema 66. Aceites, grasas vegetales y sus derivados. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 67. Harinas y derivados. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 68. Frutos y derivados. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 69. Edulcorantes naturales y derivados. Edulcorantes artificiales. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 70. Conservas de alimentos. Platos preparados. Productos dietéticos de régimen. Alimentos enriquecidos. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 71. Agua potable. Abastecimientos urbanos. Control sanitario y análisis. Aguas envasadas y bebidas refrescantes. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 72. Bebidas alcohólicas. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 73. Aspectos de seguridad y salud en productos de uso doméstico, juguetes, material escolar y demás productos de consumo distintos a los alimentos. Legislación e inspección. Toma de muestras. Análisis, interpretación de los mismos y medidas a adoptar que procedan.

Tema 74. Productos industriales de consumo. Tecnología. Legislación. Inspección desde el punto de vista de la seguridad, salud e intereses económicos de los consumidores. Infracciones. Medidas a adoptar.

ANEXO III

Cuerpo Farmacéutico de la Sanidad Nacional

Tribunal calificador

Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Abad Luna, Farmacéutica de Sanidad Nacional.

Vocales: Don Alfonso Domínguez-Gil Hurlé, Catedrático de Universidad (Licenciado en Farmacia); doña Isabel Prieto Yerro, Inspectora Farmacéutica del INSALUD, y doña Esperanza Torija Izasa, Catedrática de Universidad (Licenciada en Farmacia).

Secretaria: Doña María Teresa Millán Rusillo Farmacéutica de Sanidad Nacional.

Suplente:

Presidente: Don Julián Sánchez Sobrino, Farmacéutico de Sanidad Nacional.

Vocales: Don Benito del Castillo García, Farmacéutico de Sanidad Nacional; don Fermín Sánchez de Medina Contreras, Catedrático de Universidad (Licenciado en Farmacia), y doña María Dolores Vaquero García, Inspectora Farmacéutica del INSALUD.

Secretaria: Doña Regina Muzquiz Vicente-Arche. Farmacéutica de Sanidad Nacional.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

13120 ORDEN de 30 de mayo de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de Sanidad Nacional.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) Concurso, en el que se valorarán los méritos de los aspirantes según el baremo que se incluye como anexo I.

b) Oposición, con los ejercicios y puntuación que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir la fase de oposición de estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso selectivo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014-Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Director general de Servicios (Subdirección General de Personal).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8.698.361, «Pruebas selectivas para ingreso al Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional».

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Departamento dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, su número del documento nacional de identidad y causas de no admisión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo comprendido entre los treinta días a partir de su designación y diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las deudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, teléfono (91) 420.23.21, ext. 2468. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 La fase de concurso deberá estar resuelta, al menos, cuarenta y ocho horas antes de que se inicie el primer ejercicio de la fase de oposición.

6.2 El orden de actuación de los opositores en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Departamento y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en el citado tablón de anuncios y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Departamento y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, especificando los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Esta relación se hará por orden de puntuación alcanzada, con indicación del documento nacional de identidad de cada opositor aprobado.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista citada a la autoridad convocante.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo los siguientes documentos:

A. Fotocopia del título exigido en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo de que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se remitirá a cada aspirante aprobado relación de vacantes ofrecidas. Los opositores aprobados tendrán obligación de pedir, por orden de preferencia, todas las vacantes ofrecidas. Para llevar a cabo lo indicado dispondrán de un plazo de quince días.

Los aspirantes que no hagan elección de vacante serán destinados a las que resulten sin cubrir una vez adjudicadas el resto de las peticiones.

8.5 Cumplido el trámite citado en el punto anterior, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», especificando el destino obtenido.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 30 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

A) Fase de concurso.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio.
Méritos a valorar:

I. Méritos académicos:

Por cada sobresaliente: 0,1 puntos.

Premio extraordinario en licenciatura: 0,5 puntos.

Doctorado en «Medicina» y «Cirugía»: Un punto.

Título de Médico Especialista en «Medicina Preventiva» y «Salud Pública»: Dos puntos.

Por licenciatura en «Farmacia», «Veterinaria», «Biológicas», «Química» y «Derecho»: Un punto por cada una.

La puntuación total del apartado de méritos académicos será, como máximo, de cuatro puntos.

II. Experiencia profesional.

Los méritos a valorar en esta parte del concurso serán los siguientes:

Participación en proyectos o programas de estudios científicos y experimentación en el ámbito sanitario.

Participación en cursos, seminarios, simposios, etc., en el ámbito sanitario.

Publicaciones, estudios o trabajos de investigación relacionados con la sanidad.

La puntuación total del apartado de experiencia profesional será, como máximo, de seis puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

Esta fase constará de los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de la primera parte del programa que se publica en el anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de la segunda parte del citado programa.

Tercer ejercicio: Será escrito y consistirá en redactar, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas del programa, uno de cada una de las partes de que se compone, a elegir entre cuatro, dos de cada una de dichas partes. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un periodo de tiempo de quince segundos.

Cuarto ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un periodo de tiempo de quince minutos.

Quinto ejercicio: Será escrito y consistirá en la traducción directa y sin diccionario, en el plazo máximo de una hora, de un texto de carácter técnico, en inglés, francés o alemán, a elegir por el opositor.

Cada uno de los ejercicios citados se calificará de cero a diez puntos, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar el mismo.

C) Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio; caso de persistir el empate, se utilizará el mismo criterio, atendiendo a cada uno de los restantes ejercicios. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado por la letra «H» a que se refiere la base 6.2 de la presente convocatoria.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional.

ANEXO II

Programa

PRIMERA PARTE

Tema I. La evolución histórica de la organización y reglamentación de la Administración Sanitaria, la asistencia sanitaria y la protección de la salud en España hasta nuestros días. Ley General de Sanidad: Fundamentos.

Tema 2. La Administración Central. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura, competencias, relaciones, servicios periféricos, sanidad exterior. Organismos autónomos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Tema 3. Los modelos sanitarios. Estudio comparativo entre países. Niveles asistenciales. Estudio del modelo sanitario español. Planificación sanitaria. Reforma sanitaria de la atención a la salud a nivel primaria y hospitalaria.

Tema 4. La distribución de competencias entre el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas en materia de sanidad. El proceso de transferencias. Organización sanitaria de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: Competencias sanitarias y organización de las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, Ayuntamientos.

Tema 6. Medicina preventiva y salud pública. Evolución histórica.

Tema 7. La salud. Definición y conceptos.

Tema 8. La medida del nivel de salud. Indicadores e índices de salud. Perfiles de salud. Encuestas de salud.

Tema 9. Situación sanitaria en el mundo. Evolución de la salud en Europa. La salud en los países en vías de desarrollo.

Tema 10. La Organización Mundial de la Salud. Otras Organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria. El Reglamento sanitario internacional.

Tema 11. Concepto de población y muestra. Técnicas de muestreo. Muestras probabilísticas y no probabilísticas. Muestreo aleatorio simple. Muestreo aleatorio estratificado. Muestreo aleatorio por racimos («clusters»).

Tema 12. Concepto de probabilidad. Probabilidad condicionada. Teorema de Bayes. Utilidad del teorema de Bayes en salud pública.

Tema 13. Distribuciones de probabilidad. Distribución Binomial, de Poisson y Normal.

Tema 14. Análisis estadístico de datos. Estadística descriptiva. Tipos de variable. Escalas de medida de las variables. Representación gráfica de datos estadísticos de centralización y dispersión.

Tema 15. Estadística analítica: Estimación de una población a partir de una muestra. Estimación de una media. Muestras grandes. Muestras pequeñas. Estimación de un porcentaje.

Tema 16. Estadística analítica: Conformidad de un experimento con una teoría. Conformidad de un parámetro con un valor teórico. Conformidad de una distribución experimental con una distribución teórica.

Tema 17. Homogeneidad de dos muestras. Homogeneidad de dos muestras grandes. Muestras pequeñas.

Tema 18. Estadística analítica: Carácter cualitativo. Carácter cuantitativo. Análisis de la varianza.

Tema 19. Regresión y correlación: Diferencias y similitudes. Correlación de variables cuantitativas. Coeficiente de correlación. Significado del coeficiente de correlación. Intervalo de confianza del coeficiente de correlación. Comparación de dos coeficientes de correlación.

Tema 20. Regresión. Regresión lineal y no lineal. Modelos de estimación de los coeficientes de regresión. Aplicaciones de los métodos de regresión. Utilidades en salud pública.

Tema 21. Métodos no paramétricos. Ventajas y desventajas de estos métodos. Estudio de las principales pruebas: Wilcoxon, Kruskal Wallis, etc.

Tema 22. Los sistemas de información sanitaria. Definición y concepto. Principales sistemas de información sanitaria en España. Las estadísticas asistenciales.

Tema 23. Informática. Definición y concepto. Sistema informático. El ordenador y el computador. Sistemas operativos.

Tema 24. Principales aplicaciones informáticas de interés en salud pública. Los gestores de bases de datos. Las hojas electrónicas de cálculo. Los paquetes de análisis estadístico de datos.

Tema 25. Demografía sanitaria. Censos y estructuras de población. Natalidad y fecundidad. Morbilidad general y específica.

Tema 26. Estructura de la población española: Tasas de natalidad, fecundidad, morbilidad y mortalidad general y específica. Estudios comparados.

Tema 27. El método científico en las ciencias de la salud. El ciclo científico. La verificación de hipótesis. La observación y la experimentación. Establecimiento de relaciones de causalidad.

Tema 28. Epidemiología. Definiciones y concepto. Objeto de estudio. Evolución del objeto y los métodos de estudio.

Tema 29. Medidas de frecuencia de enfermedad. Incidencia y prevalencia. Incidencia acumulada y tasa de incidencia. Prevalencia puntual y de periodo. Relaciones entre incidencia y prevalencia.

Tema 30. Medidas crudas y específicas de la frecuencia de las enfermedades. Métodos y usos de la estandarización de medidas de la frecuencia de las enfermedades.

Tema 31. Validez y precisión de las pruebas diagnósticas de las enfermedades. Sensibilidad y especificidad. Valores predictivos de las pruebas. Métodos de validación de pruebas diagnósticas.

Tema 32. Criterios para la realización de programas de detección precoz de la enfermedad en la población. El cribaje comunitario y la búsqueda oportunista de casos.

Tema 33. Diseño de estudios epidemiológicos. Estudios experimentales y observacionales. Estudios longitudinales y transversales. Estudios de cohortes y de casos-contróles. Selección de la población de estudio y de los sujetos del estudio. Ventajas e inconvenientes de cada tipo de diseño.

Tema 34. Errores en el diseño de estudios epidemiológicos. Errores sistemáticos y errores aleatorios. Errores de selección, de información y de confusión.

Tema 35. Análisis crudo de estudios epidemiológicos. Principales medidas de efecto. Significación y precisión de las principales medidas de efecto.

Tema 36. Métodos de control de factores de confusión en el diseño y análisis del estudio. La asignación aleatoria de la exposición, la restricción y el equiparamiento («matching»). Análisis estratificado y análisis con modelos matemáticos.

Tema 37. La vigilancia epidemiológica. Principales métodos de vigilancia. Usos y aplicaciones. Principales sistemas españoles de vigilancia.

Tema 38. Los ensayos clínicos. Selección de los sujetos del estudio. Técnicas de asignación aleatoria de la exposición. Asignación de placebos. Técnicas de enmascaramiento. Consentimiento informado. Salvaguardas éticas en la realización de ensayos clínicos. Normativa española sobre ensayos clínicos.

Tema 39. Aplicaciones de la epidemiología a la toma de decisiones. Evaluación de eficacia y efectividad. Análisis de umbrales de probabilidad. Árboles de decisión.

Tema 40. La documentación científica en salud pública. Sistemas de documentación en soporte de papel y principales sistemas automatizados.

Tema 41. La planificación sanitaria. Definición y concepto. Tipos de planificación. Las etapas del proceso de planificación.

Tema 42. La determinación de necesidades. Definición y conceptos de necesidades. Métodos para la identificación de problemas y necesidades de salud.

Tema 43. La determinación de prioridades. Examen de las alternativas de intervención. El proceso y los instrumentos para determinar prioridades.

Tema 44. La planificación de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos del plan. Métodos de estimación de los recursos necesarios.

Tema 45. Técnicas básicas de presupuestación. El presupuesto. Elaboración y contenido. La ejecución del presupuesto. El control presupuestario.

Tema 46. La evaluación sanitaria. Definición y concepto. Eficacia, efectividad y eficiencia. Métodos de evaluación económica de programas de salud.

Tema 47. La planificación sanitaria en el contexto de la Ley General de Sanidad. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Los criterios generales de coordinación sanitaria. El plan integrado de salud.

Tema 48. Sociología sanitaria: Sociología. Definición y concepto. Sociología sanitaria, estructura y dinámica social y salud.

Tema 49. Técnicas de investigación social. Aplicaciones en salud pública.

Tema 50. La educación sanitaria. Definición y concepto. Campos de acción de la educación sanitaria. Los agentes de la educación para la salud. Métodos y medios de educación sanitaria. Educación sanitaria en la Escuela, la Comunidad y los servicios asistenciales.

Tema 51. Exámenes de salud. Criterios de organización.

Tema 52. Definición de modelo sanitario. Clasificación y descripción de los principales modelos sanitarios en el mundo.

Tema 53. El sistema nacional de salud. Estructura y situación actual.

Tema 54. Factores que influyen en el gasto sanitario. Financiación del gasto sanitario en España.

Tema 55. Concepto de hospital. Evolución histórica. Legislación básica hospitalaria: Antecedentes y situación actual. El hospital en el área de Salud: Coordinación con la atención primaria y actuaciones sobre la Comunidad. Red hospitalaria española: Características.

Tema 56. Organización funcional de un hospital. Organos de gobierno. Registros hospitalarios. Indicadores de actividad y rendimiento asistencial.

Tema 57. Gestión hospitalaria: Modelos de gestión. Proceso de gestión. Control de la gestión: Indicadores de actividad. Indicadores económicos.

Tema 58. El hospital y el área de salud. Relaciones con el primer nivel. Actuaciones sobre el área de influencia.

Tema 59. Control de calidad asistencial: Los sistemas de acreditación. Estructuras hospitalarias de control de calidad. El control de calidad a nivel de atención primaria. El audit médico.

SEGUNDA PARTE

Tema 60. Epidemiología general de las enfermedades transmisibles. La cadena epidemiológica.

Tema 61. Acciones sanitarias sobre las fuentes de infección.

Tema 62. Desinfección. Lucha contra artrópodos y roedores de interés sanitario.

Tema 63. Inmunizaciones. Calendario de vacunaciones. Quimio-profilaxis.

Tema 64. Epidemiología y prevención del sarampión, rubeola y otras infecciones exantemáticas. Rubeola congénita.

Tema 65. Epidemiología y prevención de la rabia, tétanos y carbunco. Tétanos y hepatitis neonatal y su prevención.

Tema 66. Epidemiología y prevención de la poliomielitis y de otras enterovirosis.

Tema 67. Epidemiología y prevención de la gripe y de otras virosis respiratorias.

Tema 68. Epidemiología y prevención de la hepatitis A.

Tema 69. Epidemiología y prevención de la hepatitis B, hepatitis no A no B y hepatitis Delta.

Tema 70. Epidemiología y prevención de la fiebre amarilla. Normas internacionales. Epidemiología y prevención de la encefalitis vírica. Epidemiología y prevención de tracoma.

Tema 71. Epidemiología y prevención del tifus exantemático y de otras rickettsiosis. Epidemiología y prevención de la peste. Normas internacionales.

Tema 72. Epidemiología y prevención de la tuberculosis y la lepra.

Tema 73. Epidemiología y prevención de las enfermedades de transmisión sexual.

Tema 74. Epidemiología y prevención del SIDA.

Tema 75. Epidemiología y prevención de la brucelosis.

Tema 76. Epidemiología y prevención de la fiebre tifoidea.

Tema 77. Epidemiología y prevención de otras enterocolitis (cólera, disentería, etc.). Normas internacionales sobre el cólera.

Tema 78. Epidemiología y prevención de la difteria y de la tosferina.

Tema 79. Epidemiología y prevención de las meningitis transmisibles.

Tema 80. Epidemiología y prevención de las toxoinfecciones alimentarias.

Tema 81. Epidemiología y prevención del paludismo, leishmaniosis, toxoplasmosis y leptospirosis.

Tema 82. Epidemiología y prevención de las helmintiasis. Estudio especial de hidatidosis y triquinosis.

Tema 83. Epidemiología y prevención de las enfermedades mentales.

Tema 84. Epidemiología y prevención del cáncer.

Tema 85. Epidemiología y prevención de la diabetes.

Tema 86. Epidemiología y prevención de la cardiopatía isquémica y las enfermedades cerebrovasculares.

Tema 87. Epidemiología y prevención de la hipertensión arterial.

Tema 88. El problema sanitario y social del tabaquismo epidémico. Medios de control.

Tema 89. Problemas sanitarios y sociales relacionados con el alcoholismo. Medios de control.

Tema 90. El problema sanitario y social de las drogodependencias. Medios de control.

Tema 91. El problema sanitario y social de los accidentes viales. Medios de control.

Tema 92. El problema sanitario y social de los accidentes domésticos. Medios de control.

Tema 93. El problema sanitario-social de las enfermedades metabólicas. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 94. El problema de la deficiencia, la discapacidad y la minusvalía. Organización de los servicios en España. Readaptación profesional y social.

Tema 95. El problema sanitario y social de las metabopatías no diabéticas. Medios de control.

Tema 96. El trabajo desde el punto de vista sanitario. Higiene y seguridad en el trabajo. Accidentes de trabajo. Prevención.

Tema 97. Enfermedades e intoxicaciones profesionales. Prevención.

Tema 98. Fundamentos y análisis de los sistemas de Seguridad Social. Inserción de la Seguridad Social en los programas sanitarios.

Tema 99. Seguridad Social en España. bases jurídicas. Organización.

Tema 100. La asistencia farmacéutica en España.

Tema 101. La epidemiología del medicamento. Bases y organización de la farmacovigilancia.

Tema 102. La ordenación de medidas sanitarias en situaciones catastróficas.

Tema 103. Bases de la medicina extrahospitalaria. La asistencia médica de urgencias.

Tema 104. Salud escolar y preescolar. Necesidades del niño. Problemas de salud en las edades escolar y preescolar. Promoción de la salud en las edades preescolar y escolar.

Tema 105. Salud en la adolescencia. Necesidades del adolescente. Problemas de salud en la adolescencia. Promoción de la salud en la adolescencia.

Tema 106. Salud materno-infantil. Problemas de salud materno-infantil. Programas de salud materno-infantiles.

Tema 107. Salud en la tercera edad. Necesidades de salud. Planificación de la asistencia hospitalaria y domiciliaria en la tercera edad. Situación actual en España.

Tema 108. Salud bucodental. Epidemiología y prevención de las caries y periodontopatías. Programas preventivos de salud bucodental. Situación en España.

Tema 109. Atención primaria de salud. Centros de salud. El trabajo en equipo.

Tema 110. El medio ambiente. Factores del mismo que influyen en la salud. Esquema general de lucha contra la contaminación ambiental.

Tema 111. Contaminación atmosférica: Sus causas. Medidas de la contaminación. Epidemiología y profilaxis de la misma.

Tema 112. El agua: Necesidades sanitarias. Contaminación hídrica.

Tema 113. Abastecimientos de aguas en los grandes y pequeños núcleos de población. Sistema de potabilización. Condiciones de potabilidad del agua.

Tema 114. Problemas sanitarios de las basuras en los medios urbanos y rural. Depuración de las mismas.

Tema 115. Problemas sanitarios de los residuos sólidos en los medios urbano y rural. Sistema de recogida, eliminación y aprovechamiento.

Tema 116. La vivienda humana. Condiciones higiénicas. Arquitectura sanitaria.

Tema 117. Vigilancia sanitaria de actividades, establecimientos y locales públicos.

Tema 118. Problemas sanitarios de la utilización de radiaciones ionizantes. Protección radiológica. Sistema de límites de dosis. Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes. Consejo de Seguridad Nuclear.

Tema 119. El abastecimiento de productos alimenticios. Condiciones sanitarias de las centrales lecheras, mataderos y mercados. El Código Alimentario Español.

Tema 120. Los alimentos como vehículos de infección e intoxicación.

Tema 121. Alteraciones y adulteraciones de los alimentos. Conservas alimenticias. Su control sanitario. Sustancias químicas en relación con los alimentos.

Tema 122. Economía de la salud. Características económicas de la salud. Contribuciones del enfoque económico. Procesos productivos de asistencia sanitaria y salud, el mercado de los servicios sanitarios. Mercado y eficiencia.

Tema 123. Financiación de los sistemas de salud. Modelos de financiación de los gastos sanitarios. Financiación de los gastos sanitarios en España.

ANEXO III

Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional

Tribunal calificador

Titular:

Presidente: Don Juan José Artells Herrero, Licenciado en Ciencias Económicas.

Vocales: Don Pedro Saturno Hernández, Médico Estatutario de la Seguridad Social; don Gerardo Clavero González, Médico de la Sanidad Nacional; don Andréu Segura Benedicto, Médico de la Sanidad Nacional.

Secretario: Don Fernando Villar Alvarez, Facultativo y Especialista de AISNA (Licenciado en Medicina y Cirugía).

Suplente:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Artalejo, Profesor titular de Universidad (Licenciado en Medicina y Cirugía).

Vocales: Don Manuel García Encabo, Médico Estatutario de la Seguridad Social; don Jordi Gol Freixa, Médico Estatutario de la Seguridad Social; doña Emilia Sánchez Chamorro, Facultativo y Especialista de AISNA (Licenciada en Medicina y Cirugía).

Secretario: Don Enrique Regidor Poyatos, Médico de la Sanidad Nacional.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.